INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG – USO COMPASIVO", - ID N° 387.983.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIECINUEVE** días del mes de febrero del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG – USO COMPASIVO", - ID N° 387.983.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 034** de fecha 19 de enero del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG – USO COMPASIVO", - ID N° 387.983.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 25/2021, DOC DPCE N° 26/2021, y DOC DPCE N° 27/2021**, de fecha 28 de enero del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE REDES DE SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. José Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 26/21.
- **Lic. Ramón Servín,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 25/2021.
- **Dr. Marco Casartelli,** representante de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud por Memorándum DOC DPCE N° 27/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 4593/20, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 6 de noviembre de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG – USO COMPASIVO".

Por Memorándum DPCE – DOC N° 747/2020 de fecha 27/11/2020 el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la Programación del PAC y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

Por Memorándum DPP-SP N° 1756/2020 de fecha 2/12/2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG – USO COMPASIVO", se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 387.983.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Por Memorándum DPCE – DOC N° 2/2021 de fecha 6/01/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 05/2021 de fecha 07/01/2021 se acredita el supuesto de excepción para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG – USO COMPASIVO", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 387.983.-

Por Dictamen DOC N° 06/2021 de fecha 07/01/2021 se pone a consideración la conformación de un Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG – USO COMPASIVO", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 387.983.-

Por Resolución S.G. N° 034, de fecha 19 de enero del 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 125/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG – USO COMPASIVO", PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 387.983.-

Por Notas de fecha 8 de enero de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., CASA BOLLER S.A., y a las cámaras de medicamentos CRIPFA, CAPPEM, CIFARMA,** para la apertura del presente llamado, se visualiza la Adenda N° 1 y el Acta de Prorroga de fecha 13/01/21, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 387.983** y cuenta con Intención de Compra cargada.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 387.983** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **20 de enero de 2021**, **15:00 horas**, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
LIBRA PARAGUAY S.A. Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. Monto: Gs. 18.216.000 Póliza Nº 1518011297 Vigencia: Desde el 20/01/2021 al 20/07/2021. FOLIADO DEL 001 al 124.	**Gs. 504.000.000**

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** La cual fue objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	LIBRA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
DNCP - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N°	EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A. RUC: 80023379-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA FRANCO	771.508	985871	NO REGISTRA DATOS.
2	EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORINIGO	1.275.840	985885	NO REGISTRA DATOS.
3	CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI	8.356.726	985898	NO REGISTRA DATOS.
4	PABLO MOREIRA ARTIGAS	7.588.148	985917	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								**EMPRESA: LIBRA PARAGUAY S.A.**							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CONCENTRACION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENT.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO REFERENC.**	**MONTO TOTAL REFERENCIAL**	**MARCA**	**PROCED.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENT.**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA I.)**	**MONTO TOTAL (IVA I.)**	**Var. %**
1	NITISINONA	10 MG	UNIDAD	FRASCO	12	46.691.757	560.301.084	ORFADIN 10 MG	SUECIA/ HOLANDA/ URUGUAY	UNIDAD	FRASCO	12	42.000.000	504.000.000	- 10%
MONTO TOTAL REFERENCIAL							**560.301.084**	**TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)**						**504.000.000**	

ABG. JOSÉ M. BEZANILLA AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados; *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que la Oferta de la firma LIBRA PARAGUAY S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 008/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente LIBRA PARAGUAY S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.A.E. N° 386/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 se informa cuanto sigue:

Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, obra antecedentes y Resoluciones de Rescisión de Contrato Contractual con la empresa LIBRA PARAGUAY S.A. a partir del ejercicio fiscal 2018 hasta la fecha

A sus efectos existe, Resoluciones AJ N° 1150/20 "Por la cual se inicia el procedimiento de rescisión del Contrato Abierto N° 253/2016 y Resolución AJ N° 08/21 "Se rescinde el Contrato Abierto N° 253/2016 con la firma Libra Paraguay S.A.

Por lo tanto, dicha firma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el *Art 40° Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 009/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente LIBRA PARAGUAY S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C N° 032/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 se informa cuanto sigue:

Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa LIBRA PARAGUAY S.A. no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ QUINO
Jefe Dpto. de Asesoramiento Contractual
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	LIBRA PARAGUAY S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE. F. 1 AL 2
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE. F. 3 AL 4
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F 6
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1628901
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 8
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 9

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. [illegible]
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección [illegible] Jurídica

B) Documentos legales *	
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1628901
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1628901
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1628901
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1628901
B.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE F. 8
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE F. 40 AL 52
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE F. 5 SIPE N° 1628901
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE F. 9
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas	CUMPLE F. 53 AL 67

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

que avalen la experiencia requerida. (2017, 2018 y 2019).	

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. LIBRA PARAGUAY S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

LIBRA PARAGUAY S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	34.037.450.962	1,67	34.732.163.968	1,76	50.790.357.181	2,10	1,84	CUMPLE
	Pasivo Corriente	20.403.619.109		19.754.373.790		24.201.573.302			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	20.403.619.109	0,33	19.754.373.790	0,31	24.201.573.302	0,31	0,32	CUMPLE
	Activo Total	61.827.262.938		62.747.399.311		78.790.061.427			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	7.349.093.694	0,002	1.910.526.579	0,0008	12.388.284.767	0,0001	0,0010	CUMPLE
	Capital	30.000.000.000		30.000.000.000		30.000.000.000			

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
LIBRA PARAGUAY S.A.	504.000.000	126.000.000	10.323.666.500. F 53 AL 59	CUMPLE

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15.** Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y la prueba de muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA. La Convocante, a través de su Comité de Evaluación, solicitará prueba que el oferente posee el código fuente de los sistemas Integrado de Recursos Humanos (SIRH), y del Sistema Integrado de Control de Activo Fijo (SICAF). Este requisito será de carácter sustancial y obligatorio.

El comité de evaluación no ha solicitado la presentación de las muestras considerando el alto costo y el carácter de uso compasivo de los mismos.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

CAPACIDAD TECNICA.	LIBRA PARAGUAY S.A.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple F. 68
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentran en trámites de renovación ante el MSPYBS, y que este ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NA
OTROS DOCUMENTOS	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F. 120
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F. 123
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE F. 10
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE F. 122
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	NA
Presentar folletos y catálogos del medicamento. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F 77 AL 119
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F 76

13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dr. Marco Casartelli, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Ramón Servín, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Abg. José Benítez, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio del ítem 1 a la firma: LIBRA PARAGUAY S.A. salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem 1** a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ARDINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Asesoría Jurídica

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICION DE MEDICAMENTO NITISINONA 10 MG" – USO COMPASIVO ID N° 387.983.
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 125/2020.
Empresa: LIBRA PARAGUAY S.A.
RUC: 80023379-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCENTACION	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	NITISINONA	10 MG	ORFADIN 10 MG	SUECIA/ HOLANDA/ URUGUAY	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	12	**42.000.000**	**504.000.000.**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES QUINIENTOS CUATRO MILLONES.									**504.000.000.**

15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
LIBRA PARAGUAY S.A.	1	504.000.000.
TOTAL		**504.000.000.**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 125/2020: Gs. 504.000.000. (GUARANÍES QUINIENTOS CUATO MILLONES).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 22 de febrero de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

DR. MARCO CASARTELLI
Jefe de Neurología
Hospital General Pediátrico
Niños de Acosta Ñú
R.P. 6538

Lic. Bernardo Ramón Servín G.
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

ARQ. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
M.S.P. y B.S.